

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.067

Miércoles 5 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2606489

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 979 oficina 501, Santiago, certifica: que por escritura pública de fecha 27 de Enero de 2025, Repertorio N° 1.397-2025, ante mí, SOCIEDAD AGRÍCOLA FRAVIGAN Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.751.050-7, representada por don Luis Patricio Bascuñán Aldunate, cédula nacional de identidad N° 3.635.944-7, ambos domiciliados para estos efectos en Villa Alegre, parcela El Cerrillo s, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; e INVERSIONES VEGA DE LAS CASAS SpA, Rol Único Tributario N° 78.023.491-1, representada por doña MARÍA CRISTINA PARADA DE LA FUENTE, cédula nacional de identidad N° 7.532.947-4, ambas domiciliadas para estos efectos en kilómetro 6 del camino a Yervas Buenas, callejón los Laurales, Parcela Cuatro, Lote dos A, comuna de Linares, Región del Maule. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas, y constituyeron la siguiente Sociedad por Acciones: NOMBRE: AGRÍCOLA LJP ORCHARD SpA, sin perjuicio que también podrá utilizar como nombre de fantasía y actuar, inclusive con los bancos y sociedades financieras, bajo la denominación "AGRÍCOLA LJP ORCHARD".- DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país.- DURACIÓN: Indefinida.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: La realización de actividades agroindustriales, tales como, plantar, cultivar, sostener, tratar, cosechar, acopiar, analizar, evaluar, procesar, transformar, mejorar, darle valor agregado, industrializar, envasar, transportar, comercializar, comprar y vender productos agrícolas, agropecuarios y agroindustriales, en general, toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores, y que acuerden los socios, conducentes al mejor cumplimiento del objeto social. CAPITAL: \$1.200.000.000.- dividido en 1.200 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en las siguientes cantidades: a) Luis Patricio Bascuñán Aldunate en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA FRAVIGAN Y COMPAÑÍA LIMITADA, aporta la suma de \$600.000.000, equivalentes a un cincuenta por ciento del capital social, que se pagan en este acto mediante el aporte del usufructo por el plazo de 20 años a contar de fecha de la presente escritura, que se constituye en este acto respecto del inmueble denominado SANTA ANTONIA, ubicada en Pilocoyán, de la comuna y provincia de Linares, además aporta por 20 años el derecho real de usufructo de los derechos de aprovechamiento de aguas, consistentes en 65 acciones de la dotación de la Asociación de Canalistas Canal Putagán, y que riegan al predio denominado Santa Antonia, ubicado en Pilocoyán, de la comuna y provincia de Linares. b) INVERSIONES VEGA DE LAS CASAS SpA, debidamente representada por doña María Cristina Parada De La Fuente, aporta la suma de \$600.000.000, equivalentes a un cincuenta por ciento del capital social, que serán enterados en el plazo de 5 años a contar de la firma de los presentes estatutos. Demás cláusulas constan en la escritura extractada. Santiago, 30 de Enero de 2025.

CVE 2606489

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl